



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

GASPAR GRANDE GARCÍA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

CERTIFICA:

Que, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 5 de junio de 2024, dictaminó el expediente que se dirá, en el que adoptó la resolución que copiada íntegra y literalmente figura a continuación:

“9.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR LOS “SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAYA DE LA ALMADRABA, DIVIDIDO EN 2 LOTES.” (EXPTE. 21/24)

Nº de Expediente	21/24		
Título Abreviado	Asistencia técnica dirección obra y otros urb. entorno playa Almadraba.2 lotes		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	URBANISMO		
Procedimiento	Abierto Simplificado	Modalidad Contrato	Servicios (de carácter intelectual)
Tipo Tramitación	Ordinario (Tramitación anticipada del gasto)	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	71.310000-4 Servicios de consultoría en ingeniería y construcción. 71.317200-5 Servicios de salud y seguridad.		
Valor Estimado	Lote 1: 151.476,68€ Lote 2: 21.892,24€ Total: 173.368,92 €		
Presupuesto de Licitación	Lote 1: 151.476,68€ Lote 2: 21.892,24€ Total: 173.368,92 € (IVA no incluido)	Tipo Impuesto	IVA
		Tipo Impositivo 21%	Lote 1: 31.810,10€ Lote 2: 4.597,37€ Total: 36.407,47€
Total (impuestos incluidos)	Lote 1: 183.286,78€ Lote 2: 26.489,61€ Total: 209.776,39€ (IVA incluido)		
Lotes	SI	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	Lote 1: 38 meses (14 meses ejecución obra + 12 meses garantía + 12 meses extensión garantía) Lote 2: 14 Meses

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día, se somete a deliberación su declaración de urgencia, que es aprobada.

Se constata por la Mesa que la mercantil requerida para subsanar el defecto observado en la documentación aportada, lo ha subsanado en el plazo concedido al efecto.

Firmado por: GASPAR GRANDE GARCIA
Cargo: Jefe Dpto. de Racionalización y Centralización de la Contrat
Fecha: 05-06-2024 14:41:22

Firmado por: MANUEL VILLAR SOLA
Cargo: Concejal de Contratación, Asesoría Jurídica, Limpieza y Gest
Fecha: 06-06-2024 11:33:11



Por el Secretario de la Mesa se da cuenta del informe de valoración de los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, emitido por el Jefe del Departamento Técnico de Urbanización, D. Fernando Vicente Ochando Pinto, con fecha 4 de junio de 2024, con el siguiente resultado:

Lote 1: Asistencia técnica a la dirección de obra.

Orden	Licitador	A	B	Puntuación TOTAL
1	INGENIERÍA Y ESTUDIOS MEDITERRÁNEO, S.L.P.	26,00	70	96,00
2	U.T.E.: - GUÍA CONSULTORES, S.L.P. - ESCALAR ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P.	27,00	69	96,00
3	CONSULTORES ASOCIADOS INGENIERÍA Y URBANISMO, S.L.P.	20,00	70	90,00
4	U.T.E.: - CONSULTORÍA IPYDO, S.L. - COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN, S.L.P. - IMACAPI, S.L.	19,00	68	87,00

(A: Ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).

(B: Ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).

Lote 2: Coordinación de Seguridad y Salud de la obra.

Orden	Licitador	Puntuación TOTAL
1	U.T.E.: - GUÍA CONSULTORES, S.L.P. - ESCALAR ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P.	97,00
2	INGARDI INGENIERÍA, S.L.P.	76,00
3	INGENIERÍA Y ESTUDIOS MEDITERRÁNEO, S.L.P.	70,00
4	U.T.E.: - CONSULTORÍA IPYDO, S.L. - COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN, S.L.P. - IMACAPI, S.L.	64,00
5	INCOPE CONSULTORES, S.L.	54,00

La Mesa, de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previa aceptación del informe técnico emitido al efecto con fecha 4 de junio de 2024, acuerda:

Primero.- Requerir a la mercantil INGENIERÍA Y ESTUDIOS MEDITERRÁNEO, S.L.P. y a la unión temporal de empresas formada por las mercantiles GUÍA CONSULTORES, S.L.P. y ESCALAR ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P., del lote 1, para que dentro del plazo de los 3 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporten la documentación pertinente que acrediten las siguientes circunstancias aplicables para determinar el desempate en la puntuación, según la cláusula genérica 16ª del pliego de cláusulas administrativas particulares:

“En el supuesto de que no se prevea en los pliegos, el desempate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, se resolverá mediante la aplicación por orden decreciente de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de las ofertas:



Código de verificación : 24be0ccbbaa4cfd4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://contratos.alicante.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=24be0ccbbaa4cfd4>

Firmado por: GASPAR GRANDE GARCIA
Cargo: Jefe Dpto. de Racionalización y Centralización de la Contrat
Fecha: 05-06-2024 14:41:22

Firmado por: MANUEL VILLAR SOLA
Cargo: Concejel de Contratación, Asesoría Jurídica, Limpieza y Gest
Fecha: 06-06-2024 11:33:11



Código de verificación : 24be0ccbbaa4cfd4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratos.alicante.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=24be0ccbbaa4cfd4>

- *Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.*
- *Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.*
- *Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.*
- *El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar al desempate."*

Los documentos requeridos anteriormente deberán presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Segundo.- Una vez recibida la documentación solicitada se deberá emitir un nuevo informe por los servicios técnicos del órgano gestor al respecto.

Tercero.- Posponer la propuesta de clasificación de las proposiciones admitidas en ambos lotes hasta se emita el informe técnico indicado en el apartado anterior."

Para que conste y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, extendiendo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.

Firmado por: GASPAR GRANDE GARCIA
Cargo: Jefe Dpto. de Racionalización y Centralización de la Contrat
Fecha: 05-06-2024 14:41:22

Firmado por: MANUEL VILLAR SOLA
Cargo: Concejal de Contratación, Asesoría Jurídica, Limpieza y Gest
Fecha: 06-06-2024 11:33:11